

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2026-GM/MDSM

San Miguel, 30 de marzo del 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

VISTO: El Memorando N° 038-2026-GGASC/MDSM, de fecha 09 de febrero del 2026 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, el Memorando N° 130-2026-OPP/MDSM de fecha 16 de febrero del 2026 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 025-2026-OAJ/MDSM de fecha 17 de febrero del 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 133-2026-OPP/MDSM de fecha 18 de febrero del 2026 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 044-2026 -GGASC/MDSM, de fecha 18 de febrero del 2026 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, el Memorando N° 153-2026-OPP/MDSM de fecha 24 de febrero del 2026 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 046-2026-OAJ/MDSM de fecha 27 de febrero del 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3, numeral 3, del artículo 73° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, los cuales permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), aprobado con Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, establece en la etapa 2.2.1 que, con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, en el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante el Memorándum N°038-2026-GGASC/MDSM y complementado mediante Memorándum N° 044-2026-GGASC/MDSM, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, remite el proyecto del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Miguel, emitiendo a la vez opinión técnica favorable y solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica correspondiente;

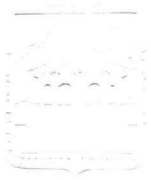


Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 130-2026-OPP/MDSM y complementado mediante Memorando N° 153-2026-OPP/MDSM, opinó favorablemente con respecto a la aprobación del "Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Miguel";



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Memorando N° 025-2026-OAJ/MDSM y complementado mediante Informe N° 046-2026-OAJ/MDSM, señala que el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Miguel, es legalmente viable al haber sido elaborado de acuerdo a la normatividad aplicable, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación mediante resolución de gerencia municipal;

Que, en atención a los informes técnicos emitidos y en cumplimiento de la normativa vigente, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ESTANDO A LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS UNIDADES COMPETENTES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 27° DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LA ORDENANZA N° 476/MDSM QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2023/MDSM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero y reportarlo en el Sistema Nacional de Información Ambiental -SINIA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL

Abog. JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA
GERENTE

Municipalidad Distrital de San Miguel

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel

PLAN DE TRABAJO 2026

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

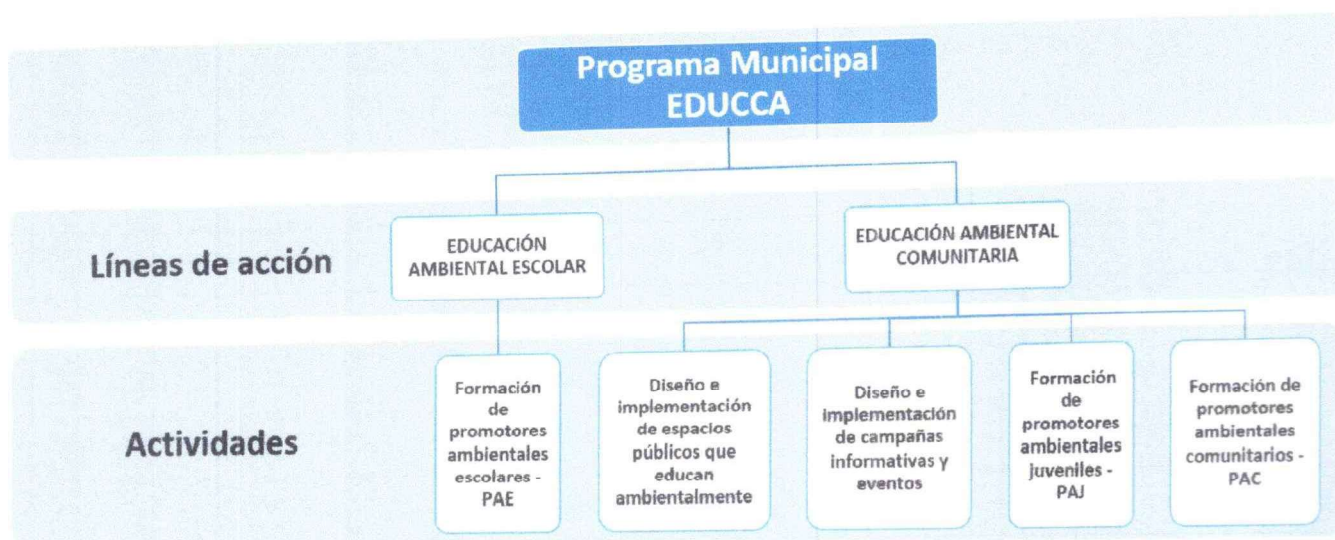


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Miguel, mediante Ordenanza Municipal N° 478/MDSM de fecha 29 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Miguel, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAN MIGUEL						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Presupuesto (S/)						
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados	• 40 PAE acreditados	• Plantas suculentas	Febrero	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
	2.Selección de PAEs por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	• Souvenirs	Marzo	
		• Número de PAE capacitados	• 50 de PAE capacitados	• Chalecos		
		• Número de docentes capacitados	• 08 docentes	• Roll screen		
		• 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• Bolsas ecológicas			
3.Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 05 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• Toldos	Marzo		
4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 40 PAE reconocidos	• 08 docentes reconocidos	Abril	S/ 3 500.00	
5.Ceremonia de juramentación de los PAE.	• 02 instituciones educativas reconocidas	• 08 docentes reconocidos	• 02 instituciones educativas reconocidas			
		• Número de PAE reconocidos		Mayo	S/ 2 500.00	

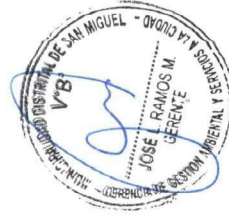
CONTIGO SIEMPRE		EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	
7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:	A) Campaña RECICLA Ya B) Campaña Perú Limpio Chuya -Chuya Perú. C) Campaña de arborización "Siembra Vida, Adopta un árbol".		
8. Implementación de proyectos ambientales escolares:	A) Implementación de Biohuerto y su compostera B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización y consumo responsable de plástico C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos		
9. Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas.			
		Diciembre	S/ 2 500.00

\$/ 2500.00



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

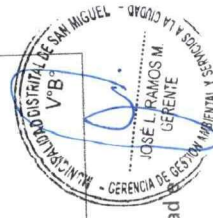
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ¹ para su habilitación 2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y de segregación en fuente y para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	03 espacios públicos que ambientalmente habilitados • 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Toldos • Mesas y sillas • Bolsas ecológicas • Souvenirs • Plantas • Volantes • Llaveros ecológicos	Abril	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad S/ 6 500.00
					Mayo a Noviembre	



¹ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el apoyo de promotores ambientales juveniles y/o comunitarios:	4. Mantenimiento de los espacios implementados.				Noviembre a Diciembre		
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: A) Campaña² RECICLA Ya³ San Miguel para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación	20 campañas informativas realizadas 300 personas que participan en campañas informativas 20 evento realizados con temática ambiental 300 personas que participan en eventos 15000 personas alcanzadas por publicación en redes	- Material didáctico - Balanza con plataforma - Gorros - Toldos - Mesas y sillas - Bolsas ecológicas - Souvenirs ambientales - Plantas - Tótem publicitario - Roll screen	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad Aliados: 1. Gerencia de Participación Vecinal 2. Subgerencia de Tránsito y transporte			S/ 12 000.00



² Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional

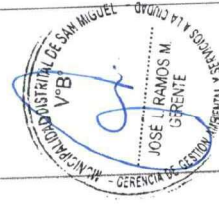
³ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



MUNICIPALIDAD
San Miguel
CONTIGO SIEMPRE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

participación de diversos generadores a través de:		en redes sociales/año	en redes sociales/año	en redes sociales/año	3. Gerencia de Salud 4. Gerencia de Imagen Institucional 5. Gerencia de Seguridad Ciudadana
-	Recicladores	• Número de material comunicacional audiovisual generado	• 10 materiales comunicacionales audiovisuales generados		
-	Ecotruques	• Número de material comunicacional gráfico generado	• 15 materiales comunicacionales gráficos generados		
-	Red de Estaciones de Reciclaje	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 01 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local		
-	Sensibilización puerta a puerta				
-	Difusión de horarios de recolección selectiva, en marco de la visita del Papa León XIV.				
B)	Campaña Menos plástico más vida ⁴ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables.				
-	Sensibilización en mercados, establecimientos comerciales, etc.				
-	Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y				



⁴ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



MUNICIPALIDAD
San Miguel
CONTIGO SIEMPRE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

CONTIGO SIEMPRE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

⁵ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



MUNICIPALIDAD
San Miguel
CONTIGO SIEMPRE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	- Concursos - Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos					
	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria			Febrero a Diciembre		
	1. Selección y acreditación de PAJ. 2. Ceremonia de juramentación de los PAJ. 3. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: Elaboración de compost Taller 4: Implementación de biohuerto en casa Taller 5: Reducción de plásticos de un solo uso Taller 5: Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 30 PAJ acreditados • 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes • 10 horas de capacitación que reciben los PAJ • 25 actividades en las que participa como PAJ • 10 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 30 PAJ reconocidos	• Parlante con micrófono • Toldos • Mesas y sillas • Bolsas ecológicas • Souvenirs ambientales • Plantas suculentas y ornamentales • Material didáctico	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	S/ 1 500.00



500.00
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL - CIUDAD -
V.B.
JOSE L RAMOS M
GERENTE
- GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL -

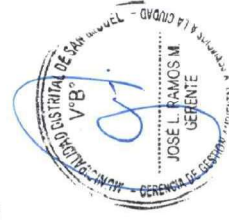
3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO⁶

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 14 500.00
SUB TOTAL	S/ 14 500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 6 500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 12 000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 9 000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 10 500.00
SUB TOTAL	S/ 38 000.00



⁶ Alineado al CMN 2026 de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, Actividad operativa: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA SAN MIGUEL



MUNICIPALIDAD
San Miguel
CONTIGO SIEMPRE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 14 500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 38 000.00
TOTAL	S/ 52 500.00

